



ALCALDÍA
DE PANAMÁ

SUBDIRECCIÓN DE RESILIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Teléfono: 506-9604

Nota SR-100-25

AM
26

Panamá, 27 de junio de 2025

Licenciada
ITZY ROVIRA

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D

Respetada Licda. Rovira:

RECEIVED
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: _____
Fecha: 27/06/2025
Hora: 10:21. AM

Reciba un cordial saludo, unido al más grato deseo de éxito en sus funciones.

Por este medio realizamos la revisión del siguiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, pedido por su oficina:

“Ampliación de Zona franca y Comercial Las Américas II”

Área de desarrollo: Provincia de Panamá. Distrito de Panamá, Corregimiento de la 24 de Diciembre, 2025.

Promotor: Consorcio industrial De Las Américas, S.A. (COINLA)

Expediente: DEIA-II-C-048-2025.

Fecha: 27 de Junio, 2025.

Respecto al Estudio de Impacto Ambiental que se analiza, evaluándolo de acuerdo con nuestro criterios profesionales, tenemos a bien emitir la siguientes consideraciones:

1. Darle seguimiento a PTAR del proyecto dado que el río Cabra, que pasa junto al proyecto es afluente del río Pacora que según la ley 181 del 2020, declara zona protegida la cuenca del río Pacora por su importancia en la producción de agua para las ciudades de Panamá y Colón.
2. En lo referente al traslado de ciertas especies animales mencionadas en el proyecto, darles seguimiento a las capacitaciones ambientales a los obreros involucrados en el proyecto y evitar capturas innecesarias o hasta caza de especies protegidas.
3. Darle prioridad a la protección de los suelos y la resiembra forestal nativa, dado lo frágil de los ecosistemas cercanos, hacer una variabilidad en las siembras, evitando el monocultivo de palmas o exóticas en lo posible.



ALCALDÍA
DE PANAMÁ

SUBDIRECCIÓN DE RESILIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Teléfono: 506-9604

4. Tomar en cuenta que las actividades que se llevarán a cabo durante el desarrollo del proyecto pueden generar ruido y propiciar un ambiente sonoro severo, es por ello por lo que recomendamos ajustar sus actividades a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 32 de 28 de enero de 2014. Dentro de las disposiciones de la mencionada normativa señala ciertas actividades como generadoras de un ambiente sonoro severo, entre las cuales están:

- ✓ Vaciado de concreto
- ✓ Movimiento de tierra.
- ✓ Maquinarias pesadas

De igual manera las actividades deben programarse según lo establece el Acuerdo Municipal No. 32 de 28 de enero de 2014, de la siguiente manera:

- ✓ Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
- ✓ Los sábados y días feriados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- ✓ Está prohibido efectuar estas actividades los domingos y los días de fiestas o duelo nacional.

5. Mantenimiento de visitas ordinarias de auditores ambientales al proyecto para verificar correcto uso de suelo durante el desarrollo del proyecto y posterior y su manejo efectivo, para evitar una constante y muy severa erosión hídrica con su acumulación de residuos en los afluentes.

Atentamente,

Joaquín Meis
Director de Gestión Ambiental
Encargado.



Olmedo Quintero.
Ingeniero agrónomo, encargado de
área agrícola y EIAs.

SA/ydias